



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 06 de Febrero del 2018

VISTOS:

La solicitud con registro N° 3062, Informe N° 093-RPV/NAR/SGDIS/MDC-2017, y demás actuados relacionados al apoyo social solicitado por el presidente del comité de Regantes del centro Poblado de San Vicente de Yanayacu, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud con registro N° 3062, presentado con fecha 18.09.2017, el Sr. Marciano Cardenas Mallqui, en su condición de presidente del comité de Regantes del Centro poblado de San Vicente de Yanayacu, solicita el apoyo con mangueras de polietileno, tubos de PVC de 2", válvulas de 4" y 6 válvulas de 2" con sus respectivos adaptadores, con la finalidad de mejorar el sistema de riego, para el regadío de los cultivos del mencionado lugar.

Que, mediante Informe N° 093-RPV/NAR/SGDIS/MDC-2017, el Responsable de la Oficina de Participación Vecinal, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre el pedido señalado precedentemente, requiriendo para ello que la Sub Gerencia de Infraestructura se sirva verificar IN SITU sobre la necesidad de apoyar socialmente al centro poblado de San Vicente de Yanayacu. En ese contexto, mediante Informe N° 622-2017-YPS-SGDIS/MDC, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, requiere al Gerente Municipal a efectos de verificar en el terreno de los hechos sobre el pedido señalado en el considerando primero.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 397-2017-SGI-DEP/MDC-RRLR, el Jefe de la División de Estudios y Proyectos, da cuenta a la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre el tema que nos avoca, indicando que se realizó la visita a campo el 20.09.2017, con la finalidad de verificar el estado del sistema de riego de la comunidad tantas veces citado, con el siguiente resultado:

RESUMEN DE MATERIALES		
TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD CALCULADA	CANTIDAD RECOMENDADA
Tubos PVC SAP 7.5 de 2" x 5 m.	60 Tubos	60 Tubos
Manguera de Polietileno de 1" x 10 m	04 mangueras	04 Mangueras
Válvula compuerta de bronce de 4"	04 unidades	04 unidades
Válvula compuerta de bronce de 2"	06 unidades	06 unidades

Que, en ese orden de ideas, a través del Informe N° 1028-2017-MDC/SGI/RLVP, la Sub Gerencia de Infraestructura, da cuenta a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre la cuantificación de materiales que se requiere para atender al apoyo peticionado por los regantes del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu. Y estando al proveído N° 619, recaído en el mencionado informe la SGDIS requiere a la Oficina de Participación Vecinal, el trámite respectivo sobre el tema que nos avoca.

Que, conforme, puede dilucidarse del Informe N° 136-2017-MDC/SGI/RLVP, el responsable de la Oficina de Participación Vecinal, en atención a los hechos señalados precedentemente, requiere a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la opinión legal, para acceder al presente pedido de apoyo.

Que, estando al Informe N° 817-2017-SGDIS/MDC, presentado el 21.12.2017 a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, refiere habiendo evaluado los actuados OPINA que es procedente la atención a favor de la población del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu, por lo que requiere la opinión legal pertinente, el mismo que es ratificado a través del Informe N° 016-2018-YPS-SGDIS/MDC, es más requiere que la unidad de abastecimientos realice el estudio de mercado para la compra de los materiales precisados en el considerando tercero del presente.

Que, mediante Informe Legal N° 254-2017/RRVR-SGAJ-MDC, el Abog. Ricner Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el tema que nos avoca, refiere habiendo evaluado, los actuados del presente expediente administrativo concluye que es PROCEDENTE la atención al requerimiento formulado por el Presidente del Comité de Regantes del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu, referente al sistema de riego del citado lugar.

Que, la Sub Gerencia de Administración mediante Informe N° 016-2018-SGA/MDC, requiere la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,330.00 soles, para la adquisición de materiales para el sistema de riego para apoyo social a los regantes del canal de riego del Centro Poblado de San Vicente de Yanayacu. En ese orden de ideas a través del Informe N° 010-2018-MDC/SGPP/CANH, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente, para el fin tantas veces citado por el monto de S/. 3,330.00 soles.

Por otro lado, es preciso indicar mediante Informe N° 023-2018-SGA/MDC, presentado con fecha 19.01.2018 a Gerencia Municipal, el CPC. Cesar Gonzales Quilla - Sub Gerente de Administración, remite la disponibilidad presupuestal, para proseguir con el trámite administrativo que aplica el presente caso.

ACUERDO DE CONCEJO N° 007 - 2018 - CM/MDC.

Que, mediante Memorandum N° 043-2018-GM/EMAG/MDC, la Gerencia Municipal, requiere a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe legal pertinente sobre la procedencia o improcedencia, para la adquisición de materiales de sistema de riego para la donación a la asociación de regantes del Centro Poblado tantas veces citado.

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe Legal N° 019-2018-RRVR/MDC, presentado con fecha 01.02.2018 a Gerencia Municipal, el Abog. Ricner Villaneda Riveros - Sub Gerente de Asesoría jurídica, habiendo evaluado las precisiones que anteceden al presente, OPINA FAVORABLEMENTE la remisión de los actuados del presente expediente administrativo a sesión de concejo municipal para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972 con relación al apoyo requerido por el Presidente del Comité de Regantes del C.P. de San Vicente de Yanayacu.

Que, mediante Informe N° 007-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 02.02.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero - Gerente Municipal, sobre el tema que nos avoca, habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional,

Que, en la sesión de concejo municipal de fecha 06 de febrero del 2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo a favor del **COMITÉ DE REGANTES DEL CENTRO POBLADO DE SAN VICENTE DE YANAYACU**, representado por su presidente Sr. **Marciano Cárdenas Mallqui**, identificado con D.N.I. N° 23640498, con los materiales que se encuentran detallados en el considerando tercero del presente (véase Informe N° 397-2017-SGI-DEP/MDC-RRLR), cuyo monto fue cuantificado en S/. 3,330.00 soles, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su ejecución bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

WCB/A
TRU/SJ
CC
GM
SGUS
ARLH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCVELICA

William César Bustos Zuñahar
ALCALDE